

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 30

EXCLUSIVAMENTE PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN:

DECRETO SUPREMO N° 018-2022-TR

Decreto Supremo que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción

Fecha de publicación del Decreto: 30/12/2022

Fecha de publicación de los protocolos: 06/01/2022

TEMAS TRATADOS:

1) Mediante la presente norma se establecen los procedimientos que deben seguir los profesionales de salud, para la vigilancia de la salud con exposición a agentes físicos, biológico, químicos, factores de riesgos ergonómicos y psicosociales de los trabajadores del sector construcción.

2) Esta norma se emite en cumplimiento de la 2da Disposición Complementaria Final del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción (DS 011-2019-TR), según la cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye un Grupo de Trabajo para elaborar los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción.

3) Se han emitido 5 protocolos para la vigilancia de la salud de los trabajadores del sector construcción con exposición a diferentes agentes, a saber:

- Biológicos (Anexo 1)
- Físicos (Anexo 2)
- Químicos (Anexo 3)
- Ergonómicos (Anexo 4)
- Psicosociales (Anexo 5)

4) Cada uno de los protocolos contiene la siguiente información:

- Definiciones operativas
- Consideraciones generales
- Fuentes de exposición
- Enfermedades de mayor prevalencia en el sector construcción
- Factores de riesgo para las enfermedades predominantes
- Consideraciones específicas
- La vigilancia de la salud y la vigilancia del ambiente de trabajo
- Seguimiento de las enfermedades

- Estudios epidemiológicos
- Recomendaciones
- Informe de recomendaciones preventivas
- Documentación
- Fuentes bibliográficas

RECOMENDACIONES

- LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN deberán revisar, a través de sus médicos ocupacionales, los lineamientos de cada uno de los protocolos y aplicar las medidas preventivas y las acciones de vigilancia que correspondan.
- Para saber o confirmar si pertenecen al Sector Construcción, LAS EMPRESAS deberán revisar la siguiente norma: Resolución Ministerial N° 251-2021-TR, Listado de actividades del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción (DS 011-2019-TR).
- LAS EMPRESAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN deberán tener en cuenta que estos protocolos contienen los lineamientos mínimos para la vigilancia de la salud de los trabajadores y deberán incluir en su vigilancia a otros factores y/o agentes de riesgo existentes en el lugar de trabajo.

Se adjunta:

- Link para descargar los anexos de la norma mencionada:

<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/3818163-018-2022-tr>